

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2026
LEY DE PRESUPUESTOS 2026

MINISTERIO	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	PARTIDA	12
SERVICIO	DIRECCION GENERAL DE AGUAS	CAPÍTULO	04

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2024	Estimado 2025	Estimado 2026	Notas
Objetivo 1. Mejorar el acceso al agua a través de la tramitación y gestión oportuna de los bienes y servicios de la Dirección General de Aguas, priorizando y resguardando el uso para el consumo humano, el uso doméstico de subsistencia y saneamiento, velando por el equilibrio entre el bienestar social, la preservación ecosistémica y la función productiva.	Días promedio de permanencia de expedientes	<u>Eficacia/Producto</u> 1. Tiempo promedio de permanencia de expedientes pendientes en el Servicio.	Sumatoria de días de expedientes pendientes, al 31 de diciembre del año t/Nº Total de expedientes pendientes al 31 de diciembre año t	1016.00 días	694.00 días	694.00 días	1
	Proyectos de obras mayores resueltos	<u>Calidad/Proceso</u> 2. Porcentaje de Proyectos de Obras Mayores resueltos	(Nº total de proyectos resueltos de obras mayores en el año t/Nºtotal de proyectos en stock + nuevos comprometidos en el año)*100	48.50 %	65.00 %	65.00 %	2
Objetivo 2. Elaborar e implementar planes y estudios para la gestión integral y participativa del agua a nivel de cuencas, propiciando su preservación y disponibilidad, desde un enfoque de género que recoja las necesidades diferenciadas de la ciudadanía, con inclusión y territorialidad.	Hitos ejecutados del programa de implementación de Planes Estratégicos de Recursos Hídricos por cuenca	<u>Eficacia/Proceso</u> 3. Porcentaje de hitos ejecutados del Programa de Diseño para la implementación de los Planes Estratégicos de Recursos Hídricos por Cuenca en el año t	(Nº de hitos ejecutados del Programa de Diseño para la implementación de los Planes Estratégicos de Recursos Hídricos por Cuenca en el año t/Total hitos planificados del Programa de Diseño para la implementación de los Planes Estratégicos de Recursos Hídricos por Cuenca para el año t)*100	100.00 %	100.00 %	100.00 %	3

Objetivo 3. Implementar procesos para la gestión y difusión de la información del agua, de manera transparente y oportuna, promoviendo su intercambio con la ciudadanía, con un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.	Estaciones operativas con información estadística oficial publicada	<u>Calidad/Producto*</u> 4. Porcentaje de estaciones operativas de la red Hidrometeorológica que tienen estadística oficial publicada oportunamente en el año t, respecto del total de estaciones que componen la red Hidrometeorológica	(Nº de estaciones operativas de la red Hidrometeorológica que tienen estadística oficial publicada oportunamente en el año t /Nº total de estaciones que componen la red Hidrometeorológica)*100	NM	70.00 %	70.00 %	4
	Glaciares relevantes monitoreados	<u>Eficacia/Producto</u> 5. Porcentaje de glaciares relevantes monitoreados en el año t	(Número de glaciares relevantes monitoreados en el año t /Número de glaciares en Catastro de Glaciares relevantes)*100	80.00 %	80.00 %	80.00 %	5
Objetivo 4. Mejorar y modernizar las labores de administración, seguimiento, control, policía y vigilancia para protección de las fuentes de aguas.	Recursos de Reconsideración relativos al pago de patentes por no uso de derechos de aprovechamientos resueltos	<u>Calidad/Producto</u> 6. Porcentaje de Recursos de Reconsideración relativos al pago de patentes por el no uso de los Derechos de Aprovechamiento de Agua resueltos en el plazo en el año t, respecto del total de Recursos de Reconsideración interpuestos en el plazo en el año t.	(Nº de Recursos de Reconsideración resueltos en el plazo en el año t/Nº total de Recursos de Reconsideración interpuestos en el plazo en el año t)*100	54.90 %	71.30 %	71.30 %	6

* Indicador nuevo a partir de 2026

Notas:

1.- Se considera en esta meta los expedientes normales o tradicionales de Derechos de Aprovechamiento (solicitudes presentadas bajo artículos permanentes del Código de Aguas), a nivel nacional, excluyéndose los relacionados con la regularización de los artículos 4º y 6º transitorios del Código de Aguas, que se refieren a solicitudes de regularización para pozos noria con caudales de hasta 4 l/s en el caso del artículo 4º y pozos para el abastecimiento de servicios de agua potable rural en el caso del artículo 6º Transitorio. En caso de permisos de obras hidráulicas, tipificados en artículos 41, 171, 151 y 294 del Código de Aguas se consideraran aquellas que se encuentran en fase de aprobación.

2.- En línea con objetivos presidenciales, en particular la reforma integral de permisos sectoriales que está llevando MINECON, y que está incorporada en la Agenda de Productividad, y que busca reducir los tiempos de tramitación, se ha sancionado con la Dirección un plan de gestión de expedientes que busca en un plazo de 3 años bajar el tiempo de permanencia de 985 días a 548 días.

3.- El indicador medirá el tiempo promedio en días de los expedientes pendientes que se encuentran en proceso de resolución en el Servicio a diciembre del año t.

4.- Los Expedientes DARH se componen de:

a) Informes Técnicos: Corresponde a los asociados a expedientes de solicitudes de derechos de aprovechamiento de aguas, exploraciones, reservas de agua, disponibilidad de recursos, limitaciones al ejercicio de derechos de aprovechamiento de aguas, y usos no contemplados en tabla de equivalencia, exceptuando aquellos relativas a la Unidad de Obras Mayores y de solicitudes del artículo 4º y 6º transitorio de la Ley 20.017.

b) Resoluciones: Corresponde a las resoluciones dictadas o generadas por el DARH que resuelvan recursos de reconsideración en los términos señalados en el artículo 136 del Código de Aguas, sobre solicitudes relativas a la adquisición y ejercicio de derechos de aprovechamiento de aguas (excepto recursos sobre expedientes de obras), así como aquellas resoluciones relacionadas a la dictación de Áreas de Restricción, Zonas de Prohibición, Declaración de Agotamiento y Reservas de aguas.

5.- El numerador sumatoria de días de expedientes pendientes, al 31 de diciembre del año t medirá el plazo inicial desde la presentación de las solicitudes al Servicio y finalizará con los expedientes que al 31 de diciembre del año t aún permanecen sin resolver o el stock al 31 de diciembre del año t.

6.- Se define el año t como el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

2 1.- Los proyectos de obras mayores contemplan las siguientes etapas: construcción, recepción de obras y autorización de operación y recursos de reconsideración.

2.- La resolución de un proyecto de obra mayor puede ser aprobada o rechazado en virtud de los antecedentes presentados por el peticionario.

3.- Los proyectos en stock corresponden a los proyectos pendientes al 01 de enero de cada año, más el ingreso de nuevos expedientes en el año.

- 4.- Por proyecto de obras mayores se entiende por cada expediente revisado por la Unidad de Obras Mayores.
- 5.- Se considera un stock máximo de 200 expedientes de obras mayores por resolver para el año t.

- 3 1.-El Programa y sus actualizaciones del Diseño para la implementación de los Planes Estratégicos de Recursos Hídricos por Cuenca, consiste en la transición de los Planes Estratégicos de Gestión Hídrica (PEGH) a los Planes Estratégicos de Recursos Hídricos y debe contener hitos asociados a elaboración de reglamento, manual, procedimientos, informes de medidas PEGH, presentación de iniciativa a MIDESO, obtención de recomendación favorable, licitaciones, adjudicaciones, inicio y ejecución de contratos, entre otros.-
 - 2.- Se define el año t como el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.
- 4 1.- Para asegurar la calidad del dato de la estadística oficial, una estación se considera en el numerador si su operatividad es igual o superior al 70% del tiempo, entre octubre del año t-1, y septiembre del año t.
 - 2.- Una estación se considera en el numerador si tiene al menos 10 meses de estadística mensual validada y publicada para el período de medición.
 - 3.- Se considerará que una estación tiene estadística oficial publicada oportunamente cuando la publicación se realiza hasta 3 meses posterior al mes de generación del dato. La estadística a publicar corresponderá al dato de caudal medio mensual para estaciones fluviométricas y al dato de precipitación mensual para estaciones meteorológicas.
 - 4.- Las estaciones que componen la red hidrometeorológica definidas para la meta, corresponderá a las estaciones meteorológicas (variable precipitación) y fluviométricas (variable caudal).
 - 5.- El Informe de la División de Hidrología se entrega a más tardar el 8 de enero del t+1.
 - 6.- El período de medición del indicador corresponderá a la publicación de estadística oficial realizada entre el 01 de enero y 31 de diciembre del año t.
 - 7.- La estadística oficial publicada, corresponderá a los datos generados desde las estaciones de medición entre octubre del año t-1, y septiembre del año t.

- 5 1.- Se entenderá por monitoreo a un glaciar cuando el Servicio evalúe en el año t. Se entiende por monitoreo areal de glaciares, el cambio en la superficie (Km² de aumento o disminución) del área del glaciar, incluyendo su frente y sus márgenes, correspondiente al año t con respecto al año anterior (t-1)
 - 2.- Para evaluar los cambios reales de los glaciares se utilizarán imágenes satelitales ópticas libres de nieve, de nubes y de sombras, de una resolución espacial adecuada relativa a las variaciones que se desea medir, disponibles en plataformas de dominio público, o en su defecto adquiribles a agencias espaciales o proveedores del rubro.
 - 3.- El Catastro de Glaciares relevantes, corresponde al listado de los 25 glaciares más representativos dentro de las macrozonas del país, definidos por el Director General de Aguas. Éstos corresponden a los de mayor tamaño, mayor importancia y de mayor interés para su seguimiento.
 - 4.- Los glaciares del catastro serán monitoreados año a año, y los Informes correspondientes serán incluidos en las glosas a informar al Congreso Nacional, de manera que sirvan de apoyo en la toma de decisiones de las autoridades.
- 6 1.- La Dirección General de Aguas publicará la resolución que contenga el listado de los derechos de aprovechamiento de aguas sujetos al pago de patente, en las proporciones que correspondan. Esta publicación se efectuará el 15 de enero de cada año o el primer día hábil inmediato si aquél fuere feriado.
 - 2.- Los titulares de derechos incluidos en el listado pueden presentar Recursos de Reconsideración en un plazo de 30 días contados desde la fecha de la publicación de la Resolución que fija el listado de derechos afectos a pago de patente.
 - 3.- El art. 129 bis 12 del Código de Aguas establece que antes del 01 de junio de cada año, el Tesorero General de la República enviará a los juzgados competentes la nómina de los derechos de aprovechamiento de aguas, cuyas patentes no hayan sido pagadas. La Dirección General de Aguas colabora con la Tesorería, poniendo a su disposición, a través del software compartido, la información para que confecciones la nómina de cobranza a mediados de mayo. .
 - 4.- El plazo al que se refiere el indicador, referido a la resolución de los recursos de reconsideración en cuestión, corresponde al 15 de mayo del año t.